



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 031-2012/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G

Chulucanas,

27 ENE 2012

VISTOS: El Contrato de Consultoría (25.05.2010), la Carta N° 030-2010, (27.08.2010), la Carta N° 031-2010-IFFV, (27.08.2010), la Resolución de Alcaldía N° 0458-2011-MHP/ALC, (07.08.2012), la Carta N° 003-2012/IFFV (05.01.2012), la Hoja de Registro de Control N° 00147, el Informe N° 004-2012/GRP-402410 (11.01.2012), el Informe N° 011-2012/Abog.YYAC (16.01.2012), el Informe N° 003 - 2012/ GOB REG PIURA – 402420 – ELO (e), del (23.01.2012), el Informe N° 103 -2011/GRP-402420 de la Sub Dirección de Obras, (23.01.2012), relacionados con la Liquidación Final del Contrato de Consultoría para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto **"Ampliación de Defensas Ribereñas de la Ciudad de Huancabamba-Provincia de Huancabamba -Piura "** y;

CONSIDERANDO :

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 503-2009/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G de fecha treinta de diciembre del dos mil nueve (30.12.2009), donde se resuelve aprobar los Términos de Referencia para la Contratación de un Consultor para que elabore el Expediente Técnico denominado **" Ampliación de Defensas Ribereñas de la Ciudad de Huancabamba-Provincia de Huancabamba Piura "** por el monto referencial ascendente a con Código SNIP N° 48721, por el monto referencial ascendente a N/S.370,000.00 (TRESCIENTOS SETENTA MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES) , con precios vigentes al mes de noviembre del 2009, incluido el Impuesto General a las Ventas, Gastos Generales y Utilidades, con un plazo de Ejecución de sesenta días calendario (60 d. c.);

Que, mediante Informe N° 008-2010/GRP-GSRMH-402000-402400-402420 de fecha 08 de enero del 2010, El Subdirector de Estudios y Proyectos, alcanza al Director Subregional de Infraestructura los Términos de Referencia aprobados para Contratar Consultoría que elaborara Expediente Técnico; **"Ampliación de Defensas Ribereñas de la Ciudad de Huancabamba-Provincia de Huancabamba -Piura"**;

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 029-2010/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G de fecha 08 de febrero del 2010, en la cual se resuelve aprobar el Expediente de Contratación para la Consultoría de elaboración del Expediente Técnico del Proyecto **" Ampliación de Defensas Ribereñas de la Ciudad de Huancabamba-Provincia de Huancabamba-Piura "**, por el valor Referencial de N/S. 370,000.00 (TRESCIENTOS SETENTA MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES) , con precios vigentes al mes de noviembre del 2009, incluido el Impuesto General a las Ventas, Gastos Generales y Utilidades, con un plazo de Ejecución de sesenta días calendario (60 d. c.);

Que, mediante Informe N° 090-2010/GRP-402410 de fecha dieciséis de febrero del dos mil diez (16.02.2010), el Subdirector de Estudios y Proyectos remite al Director Subregional de Infraestructura el Expediente de Contratación Aprobado para servicio de Consultoría de elaboración de Expediente Técnico del Proyecto **"Ampliación de Defensas Ribereñas de la Ciudad de Huancabamba-Provincia de Huancabamba -Piura"**;

Que, con fecha trece de mayo del dos mil diez (13.05.2010),





RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 031 -2012/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G

Chulucanas,

27 ENE 2012

quedo consentida la Buena Pro otorgada a la firma al Consultor en Fuentes Vilchez Iván Fernando en el Concurso Público N° 001-2010/GRP-GSRMH-DSRI, para la Contratación de la Consultoría para elaboración del Expediente Técnico del Proyecto **"Ampliación de Defensas Ribereñas de la Ciudad de Huancabamba-Provincia de Huancabamba -Piura"**;

Que, con fecha veinticinco de mayo del dos mil diez (25.05.2010), se suscribe el Contrato de Consultoría para elaboración del Expediente Técnico del Proyecto **"Ampliación de Defensas Ribereñas de la Ciudad de Huancabamba-Provincia de Huancabamba -Piura"** resultado del Concurso Público N° 001-2010/GRP-GSRMH-DSRI;

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 198-2010/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G, de fecha 09 de junio del 2010, se designa al Ing. Víctor Silva Huertas con CIP N° 40523 como Jefe de Revisión de la Elaboración del Expediente Técnico de la Obra **"Proyecto "Ampliación de Defensas Ribereñas de la Ciudad de Huancabamba-Provincia de Huancabamba -Piura"**;

Que, mediante Resolución Gerencial Subregional N° 205-2010/GRP-GSRMH-G de fecha dieciséis de junio del dos mil diez (16.05.2010), se resuelve conformar la Comisión de Entrega de Terreno para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto **"Ampliación de Defensas Ribereñas de la Ciudad de Huancabamba-Provincia de Huancabamba -Piura"**;

Que, mediante Carta N° 112-2010/GRP-GSRMH-G, de fecha veinticinco de junio del dos mil diez (25.06.2010), la Gerencia Subregional Morropón Huancabamba solicita al Consultor formular el Cronograma actualizado de elaboración del Expediente Técnico y Certificación de Calibración de los Equipos a utilizar respecto al Proyecto: **"Ampliación de Defensas Ribereñas de la Ciudad de Huancabamba-Provincia de Huancabamba -Piura"**;

Que, mediante Carta N° 113-2010/GRP-402000-402400-402410, de fecha treinta de junio del dos mil diez (30.06.2010), la Gerencia Subregional Morropón Huancabamba, comunica al Consultor el plazo de inicio y culminación de la Consultoría de la elaboración del Expediente Técnico **"Ampliación de Defensas Ribereñas de la Ciudad de Huancabamba-Provincia de Huancabamba -Piura"**, indicándole que a partir del día diecinueve de junio del dos mil diez (19.06.2010), se inicia el plazo para Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto y concluye el diecisiete de agosto del dos mil diez (17.08.2010);

Que, mediante Informe N° 0470-2010/GRP-402410, de fecha trece de agosto del dos mil diez (13.08.2010), el Ingeniero Consultor comunica al Director Subregional de Infraestructura, que visto el documento presentado por el Ing. Jefe de Revisión del Expediente Técnico, en la cual indica que se da por consentida la ampliación de plazo por treinta y cinco (35) días, por la demora en la tramitación de la documentación administrativa, donde no se han tenido en cuenta los plazos de contestación de la documentación solicitada;





RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 031 -2012/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G

Chulucanas,

27 ENE 2012

Que, mediante Informe N° 204-2010/GRP-402000 de fecha diecinueve de agosto del dos mil diez (19.08.2010), el Director Subregional de Infraestructura comunica a la Gerencia Subregional Morropón Huancabamba, la Ampliación de Plazo por treinta y cinco (35) días solicitada por el Consultor, emitiendo el documento resolutivo correspondiente;

Que, mediante Carta N° 030 y N° 031-2010 de fecha veintisiete de agosto del dos mil diez (27.08), el Consultor Solicita al Ingeniero Supervisor del Proyecto la Ampliación de plazo N° 01, por treinta y cinco (35) días, por los días que ha demorado la Entidad, en el pago del adelanto directo y ampliación de plazo N° 02 por treinta y tres (33) días por el desfase desde la nueva fecha de inicio de consultoría y la presentación de los especialistas contratados para la supervisión del estudio, siendo atribuible este desfase a la Entidad;

Que, mediante Carta N° 030-2010 de fecha veintisiete de agosto del dos mil diez (27.08.2010) el Consultor Solicita al Ing. Supervisor del Proyecto la Ampliación de plazo N° 01 por treinta y cin (35) días, por los días que ha demorado la Entidad, en el pago del adelanto directo ;

Que, mediante Informe N° 0217-2010/GRP-402000 de fecha 27 de agosto del 2010 el Director Subregional de Infraestructura comunica a la Gerencia Subregional Morropón Huancabamba, Disponer aprobación de plazo de ejecución contractual, así mismo reitera a su Despacho se sirva autorizar la aprobación de la Ampliación de plazo solicitada mediante documento Informe N° 204-2010 de fecha diecinueve de agosto del dos mil diez (19.08.2010);

Que, mediante Carta N° 164-2010/GRP-GSRMH-G de fecha treinta y uno de agosto del dos mil diez (31.08.2010), la Gerencia Subregional Morropón Huancabamba comunica al Consultor el Plazo de ejecución contractual consultoría para la elaboración del Expediente Técnico " **Ampliación de Defensas Ribereñas de la Ciudad de Huancabamba-Provincia de Huancabamba -Piura**", indicándole que los plazos contractuales que rigen en la presente consultoría :

Fecha de inicio de Consultoría : 15 de julio del 2010
Fecha Final de Consultoría : 12 de septiembre del 2010
Tiempo de ejecución : 60 días calendarios

Que, mediante Informe N° 0565-2010/GRP-402420-402410 de fecha veintitrés de septiembre del dos mil diez (23.09.2010), el Subdirector de la Unidad de Estudios y Proyectos, alcanza al Director Subregional de Infraestructura, la Valorización presentada por el Consultor, correspondiente al setenta por ciento (70%) del monto total contratado;

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 422-2010/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G, de fecha quince de octubre del dos mil diez (15.10.2010), donde se resuelve aprobar los Términos de Referencia para la Contratación de Especialistas para



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 031-2012/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G

Chulucanas,

27 ENE 2012

el servicio de Revisión del Expediente Técnico del PIP "**Ampliación de Defensas Ribereñas de la Ciudad de Huancabamba-Provincia de Huancabamba -Piura**" con Código SNIP N° 48721;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 331-2010-C-MPH/A de fecha 25 de diciembre del 2010, se resuelve aprobar el Expediente Técnico de la Obra "**Ampliación de Defensas Ribereñas de la Ciudad de Huancabamba-Provincia de Huancabamba -Piura**", por un Valor Referencial que asciende a S/. 11'251,158.36 (Once Millones Doscientos Cincuenta y Un Mil Ciento Cincuenta y Ocho con 36/100 Nuevos Soles);

Que, mediante Carta N° 315-2010GRP-402000-402400-402410 de fecha 28 de diciembre del 2010, la Gerencia Subregional Morropón Huancabamba, comunica la Consultor, que la cancelación del 30% del monto contractual de la elaboración del Expediente Técnico, por el momento no es procedente, ya que conforme a las cláusulas este se efectuara una vez aprobado el Expediente Técnico con la respectiva Resolución, por tanto se devuelve el documento referencial con la Factura N° 000011;

Que, mediante Carta N° 001-2011-IFFV de fecha 06 de enero del 2011, el Ing. Consultor solicita a la Gerencia Subregional Morropón Huancabamba la Cancelación del 30 %, del saldo restante correspondiente al Proyecto "**Ampliación de Defensas Ribereñas de la Ciudad de Huancabamba-Provincia de Huancabamba -Piura**";

Que, mediante Informe N° 12-2011/GRP-402410, de fecha 27 de enero del 2011, el Subdirector de la Unidad de Estudios y Proyectos comunica al Director Subregional de Infraestructura Opinión sobre Conformidad del Servicio y Cancelación del 30%, del saldo restante de la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto "**Ampliación de Defensas Ribereñas de la Ciudad de Huancabamba-Provincia de Huancabamba -Piura**";

Que, mediante Oficio N° 088-2011/GRP-402000-402400-402410 de fecha nueve de febrero del dos mil once (09.02.2011), la Gerencia Subregional Morropón Huancabamba, remite Observaciones al Expediente Técnico "**Ampliación de Defensas Ribereñas de la Ciudad de Huancabamba-Provincia de Huancabamba -Piura**", a la Municipalidad Provincial de Huancabamba, respecto a las deficiencias encontradas por el Equipo Técnico Mixto de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba y la Municipalidad, en la cual se recomienda anular la Resolución de Alcaldía N° 331-2010-MPH/A, del veintiocho de diciembre del dos mil diez (28.12.2010);

Que, mediante Carta N° 003-2011-IFFV de fecha veintiuno de febrero del dos mil once (21.02.2011), el Ingeniero Consultor alcanza la Liquidación Final del Contrato de Consultoría elaboración del Expediente técnico definitivo del Proyecto "**Ampliación de Defensas Ribereñas de la Ciudad de Huancabamba-Provincia de Huancabamba -Piura**", Concurso Público N° 001-2010/GRP-GSRMG-DSRI, a la Gerencia Subregional Morropón Huancabamba;

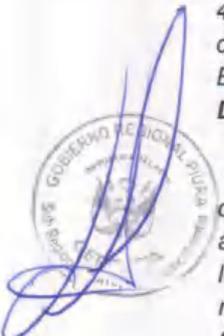


RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 031-2012/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G

Chulucanas,

27 ENE 2012

Que, mediante Carta Notarial N° 112-2011/GRP-402000-402400-402420, de fecha 25 de febrero del 2011, la Gerencia Subregional Morropón Huancabamba, contesta Carta Notarial en la que el Consultor solicita el pago del 30% por elaboración del Expediente Técnico y Liquidación Final del Contrato de Consultoría del Proyecto " **Ampliación de Defensas Ribereñas de la Ciudad de Huancabamba-Provincia de Huancabamba -Piura**", y ;



Que, mediante Carta N° 170-2011/GRP-402000-G, de fecha 31 de marzo del 2011, la Gerencia Subregional Morropón Huancabamba, devuelve la documentación al Consultor debido a que el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huancabamba declaró nula la Resolución de Alcaldía N° 331-2010-C-MPH/A, de fecha 28 de diciembre del 2010, que resuelve aprobar el Expediente Técnico del proyecto " **Ampliación de Defensas Ribereñas de la Ciudad de Huancabamba-Provincia de Huancabamba -Piura**";



Que, mediante Informe N° 077- 2011/GRP-402410 de fecha 05 de abril del 2011, el Subdirector de la Unidad de Estudios y Proyectos, comunica al Director Subregional de Infraestructura, que la Gerencia Subregional da respuesta al Consultor, sobre la solicitud de pago del treinta por ciento (30%), por elaboración del Expediente Técnico y devolución de la documentación presentada, por la imposibilidad de continuar con el pago, en tanto se de cumplimiento estricto al Contrato de Consultoría, en la cual debe proceder de manera inmediata a la absolución de observaciones al Expediente Técnico " **Ampliación de Defensas Ribereñas de la Ciudad de Huancabamba-Provincia de Huancabamba -Piura**";



Que, mediante Carta N° 178-2011/GRP-402000-402400-402410, de fecha 05 de abril del 2011, la Gerencia Subregional Morropón Huancabamba, comunica mediante documento la Absolución de Observaciones en base a la anulación de la Resolución de Alcaldía N° 331-2010-C-MPH/A de fecha 28 de diciembre del 2010, por parte de la Municipalidad Provincial de Huancabamba, por deficiencias encontradas en el Expediente Técnico " **Ampliación de Defensas Ribereñas de la Ciudad de Huancabamba-Provincia de Huancabamba -Piura**", en la cual solicita en calidad de Consultor disponga la Absolución de las Observaciones planteadas por la comisión Multisectorial;



Que, mediante Memorando N° 126-2011/GRP-402000-402100 de fecha 04 de mayo del 2011, la Abogada Lucia Lau Deza Jefe de la Oficina Subregional de Asesoría Legal, informa al Director Subregional de Infraestructura, sobre la Carta Notarial N° 005-2011-IFFV, presentada por el Consultor, en la cual solicita el pago del 30% y alcanza la liquidación final del proyecto, " **Ampliación de Defensas Ribereñas de la Ciudad de Huancabamba-Provincia de Huancabamba-Piura**", al contar con la conformidad de la prestación otorgada mediante Resolución de Alcaldía N° 331-2010 de fecha 28.12.2010, en la cual resulta improcedente su solicitud al haberse declarado nula dicha Resolución y que tratándose de contratos de ejecución o consultoría de Obras, el contrato culminad con la liquidación y el pago correspondiente, en este caso la liquidación no ha quedado consentida, y por lo tanto deja sin efecto la conformidad y sus reclamos presentados en dicha Carta Notarial;



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 031-2012/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G

Chulucanas,

27 ENE 2012

Que, mediante Carta N° 013 - 2011/GRP- 402410/EPMV de fecha 09 de mayo del 2011, el Ingeniero Edgar Percy Montenegro Vega de la Unidad de Estudios Informa al Subdirector de la Unidad de Estudios y Proyectos respecto a la visita Técnica a la Ciudad de Huancabamba, con la finalidad de regularizar con el Consultor del Expediente Técnico, " **Ampliación de Defensas Ribereñas de la Ciudad de Huancabamba-Provincia de Huancabamba -Piura**", las deficiencias encontradas y observadas por Personal Técnico de la Gerencia Subregional Morropón Huancabamba y Personal Técnico de la Municipalidad Provincial de Huancabamba, se ha realizado un recorrido general del área de influencia del Proyecto, indicando las deficiencias encontradas y coordinando con el Consultor la absolución o mejora del Proyecto, posteriormente se firma un Acta en la que se indica las absolución de observaciones planteadas por dicha comisión, así mismo se le ha comunicado que el tiempo estimado para que presente el expediente técnico es de 20 días calendarios;

Que, mediante Oficio N° 199-2009-MPH-GDIT/G de fecha 25 de mayo del 2009, el Gerente de Desarrollo, Infraestructura y Transporte comunica al Señor Alcalde de dicha Municipalidad, la Viabilidad del proyecto " **Ampliación de Defensas Ribereñas de la Ciudad de Huancabamba-Provincia de Huancabamba -Piura**", con código SNIP N° 48721 al que se le ha otorgado la viabilidad con un costo total de Nueve Millones Quinientos Veintisiete Mil Quinientos setenta y siete y 00/100 Nuevos Soles (**S/. 9'527,577.00**);

Que, mediante Oficio N° 321-2009-MPH/A de fecha 25 de mayo del 2009, y la HRC N° 17699 el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huancabamba, Solicita al Presidente Regional de Piura, autorizar a quien corresponda, proceda a la Elaboración del Expediente Técnico y Financiamiento para ejecución del Proyecto " **Ampliación de Defensas Ribereñas de la Ciudad de Huancabamba-Provincia de Huancabamba -Piura**", en la cual se alcanza toda la documentación Técnica y Administrativa de dicho Proyecto;

Que, mediante Informe N° 140 - 2011/GRP-402410 de fecha 26 de mayo del 2011, el Subdirector de la Unidad de Estudios y Proyectos, Informa al Director Subregional de Infraestructura, sobre la Visita Técnica a la Ciudad de Huancabamba, con personal Técnico de la Gerencia Subregional y Personal Técnico de la Municipalidad provincial de Huancabamba, cual objetivo fue verificar in situ, el levantamiento de Observaciones planteadas al Expediente Técnico " **Ampliación de Defensas Ribereñas de la Ciudad de Huancabamba-Provincia de Huancabamba -Piura**", en la cual se levanto el Acta de visita Técnica, dejando plasmadas nuevamente 05 observaciones debidamente detalladas, para tal efecto se ha estimado un plazo de 20 días para su absolución, por parte del consultor;

Que, mediante Carta N° 262-2011/GRP-402000-402400-402410 de fecha 30 de mayo del 2011, la Gerencia Subregional Morropón Huancabamba, comunica al Consultor del Proyecto " **Ampliación de Defensas Ribereñas de la Ciudad de Huancabamba-Provincia de Huancabamba -Piura**", que la Unidad de Estudios producto de visita técnica efectuada a la Ciudad de Huancabamba, el 06 de mayo del 2011, se ha planteado 05 observaciones al Proyecto debidamente detalladas en el acta suscrita, por tanto habiendo transcurrido el tiempo estimado para las absolución de las observaciones, se le concede un plazo





RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 031-2012/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G

Chulucanas, 27 ENE 2012

adicional de 05 días hábiles, contados a partir de la recepción del presente documento para la presentación del levantamiento de observaciones;

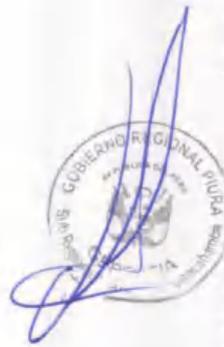
Que, mediante Informe N° 126-2009/GRP-402000-402400-402410, de fecha 15 de junio del 2009, la Gerencia Subregional Morropón Huancabamba, Informa a la Gerencia General Regional, que la Municipalidad Provincial de Huancabamba, está solicitando la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto " **Ampliación de Defensas Ribereñas de la Ciudad de Huancabamba-Provincia de Huancabamba-Piura**", que cuenta con código SNIP N° 48721, así mismo esta viable y cuenta con su propio financiamiento considerado en el Programa de Inversiones 2009 de esta Subregión, por el monto de S/. 3'000,000.00 Nuevos Soles, Así, mismo se le Informa que la Unidad ejecutora de este Proyecto es la Municipalidad Provincial de Huancabamba, conforme a la Información consignada en el Banco de Proyectos del SNIP;

Que, mediante Carta N° 304 - 2011/GRP-402000-402400-402410, de fecha 23 de junio del 2011, la Gerencia Subregional Morropón Huancabamba, en la cual comunica al Consultor del Proyecto " **Ampliación de Defensas Ribereñas de la Ciudad de Huancabamba-Provincia de Huancabamba -Piura**", que la Subdirección de la Unidad de Estudios y Proyectos, ha procedido a la revisión del levantamiento de observaciones del proyecto, encontrando conforme dicho levantamiento, sin embargo se puede advertir que desde la fecha de comunicación de las observaciones al Expediente Técnico hasta la actualidad ha transcurrido un largo período de tiempo y el valor referencial a perdido vigencia, en merito a lo indicado y con la finalidad que la Municipalidad Provincial de Huancabamba, pueda ejecutar de forma inmediata el Proyecto, se hace necesario que su representada nos alcance el Valor referencial de Proyecto al mes de junio 2011;

Que, mediante Carta N° 321 - 2011/GRP-402000-402400-402410, de fecha 05 de julio del 2011, la Gerencia Subregional Morropón Huancabamba, en la cual reitera al Consultor del Proyecto " **Ampliación de Defensas Ribereñas de la Ciudad de Huancabamba-Provincia de Huancabamba-Piura**", la presentación de la actualización del Valor referencial del Expediente Técnico por tanto el haber transcurrido un tiempo prudencial se reitera con carácter de urgencia alcanzar la actualización del Valor referencial del Expediente Técnico al mes de junio del 2011;

Que, mediante Carta N° 008 - 2011-IFFV de fecha 11 de julio del 2011, el Ing. Consultor comunica a la Gerencia Subregional Morropón Huancabamba, la Actualización del Valor Referencial del Expediente Técnico del Proyecto " **Ampliación de Defensas Ribereñas de la Ciudad de Huancabamba-Provincia de Huancabamba-Piura**", cuyo valor actualizado al 31 de junio del 2011, de acuerdo a lo solicitado por el Subdirector de la Unidad de Estudios y Proyectos, y recomienda que se tramite la documentación respectiva a la Municipalidad Provincial de Huancabamba, para que la OPI de dicha entidad de la conformidad a través de la Resolución de Alcaldía respectiva;

Que, mediante Carta N° 041 - 2011/GRP-402410/EPMV de fecha





RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 031-2012/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G

Chulucanas,

27 ENE 2012

14 de julio del 2011, el Ing. Edgar Percy Montenegro Vega comunica al Subdirector de la Unidad de Estudios y Proyectos, la Actualización del Valor Referencial del Expediente Técnico del Proyecto " **Ampliación de Defensas Ribereñas de la Ciudad de Huancabamba-Provincia de Huancabamba-Piura**", en la cual se le alcanza la documentación presentada por el Consultor afin de que realice la verificación de la actualización del Valor Referencial, cuyos precios están vigentes al mes de junio del 2011, y que la diferencia de precios entre el Estudio definitivo y el Estudio de Pre-Inversión es de 19.95% (< 20%), por lo que no es necesario realizar verificación de viabilidad;

Que, mediante Informe N° 203-2011/GRP-402410, de fecha 21 de julio del 2011, el Subdirector de la Unidad de Estudios y Proyectos de la Gerencia Subregional, Informa al Director Subregional de Infraestructura, el Levantamiento de Observaciones y Actualización del Valor Referencial del Expediente Técnico del Proyecto " **Ampliación de Defensas Ribereñas de la Ciudad de Huancabamba-Provincia de Huancabamba-Piura**", en la cual el Ing Freddy Lozano Cubanillas, otorga conformidad al levantamiento de observaciones planteadas al proyecto, en tal sentido recomienda se remita el Expediente adjunto con 1,333 folios a la Municipalidad provincial de Huancabamba, para las acciones de aprobación correspondiente y se otorgue la conformidad mediante resolución de Alcaldía y se haga efectivo su pago por el 30% del saldo de la contratación;

Que, mediante Oficio N° 009 – 2011/GRP-402400-402410 de fecha 22 de julio del 2011, el Director Subregional de Infraestructura de la Gerencia Subregional. Remite el Expediente Técnico actualizado del Proyecto "Ampliación de Defensas Ribereñas de la Ciudad de Huancabamba-Provincia de Huancabamba-Piura", al Alcalde de la Municipalidad provincial de Huancabamba, afin de que se apruebe mediante resolución de Alcaldía;

Que, mediante Informe N° 0168-2010/GRP-402000-4024100 de fecha 24 de agosto del 2010, el Jefe de la Oficina Subregional de Asesoría Legal, alcanza opinión legal a la Gerencia Subregional Morropón Huancabamba, respecto al Proyecto " **Ampliación de Defensas Ribereñas de la Ciudad de Huancabamba-Provincia de Huancabamba-Piura**", sobre el deslinde de responsabilidades en el sentido de haber permitido consentir en demasía, la prórroga del plazo de ejecución para la prestación del servicio de consultoría para la elaboración del Expediente Técnico, y generado por el incumplimiento de la entrega del adelanto directo conforme al artículo N° 187 del Decreto Supremo N° 184-2008-EF;

Que, mediante Informe N° 309 - 2011/GRP-402410, de fecha 05 de septiembre del 2011, el Subdirector de la Unidad de Estudios y Proyectos Comunica al Director Subregional de Infraestructura la Conformidad y Tramite de Pago del 30% del saldo de Consultoría para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto " **Ampliación de Defensas Ribereñas de la Ciudad de Huancabamba-Provincia de Huancabamba-Piura**", que el Ing. Yurit Mendoza Valdivieso después de haber revisado y evaluado la documentación presentada por el Ing. Consultor, concluye que lo solicitado es conforme y que le corresponde el pago de S/. 111, 000.00, nuevos soles, equivalente al 30% restante, según contrato de consultoría, con lo que estaría culminado la labor contractual;





RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 031 -2012/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G

Chulucanas, 27 ENE 2012

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0458-2011 – MPH/A de fecha 07 de septiembre del 2011, se resuelve aprobar el Expediente Técnico del Proyecto “**Ampliación de Defensas Ribereñas de la Ciudad de Huancabamba-Provincia de Huancabamba-Piura**” cuyo costo total asciende a la suma de S/. 11'414,038.45 (Once Millones Cuatrocientos Catorce Mil Treinta y Ocho con 45/100 Nuevos Soles), con la cual se da la conformidad a la formulación del Expediente Técnico;

Que, mediante Carta N° 008 – 2011-IFFV de fecha 12 de septiembre del 2011, y HRC N° 04607, el Ing. Consultor comunica a la Gerencia Subregional Morropón Huancabamba, el pago del 30% del saldo de consultoría de elaboración del Expediente técnico del Proyecto “ **Ampliación de Defensas Ribereñas de la Ciudad de Huancabamba-Provincia de Huancabamba-Piura**”, dicho pago corresponde al saldo del contrato de consultoría , además se está alcanzando copia de la resolución de Alcaldía donde se aprueba dicho Expediente Técnico;

Que, mediante Carta N° 003-2012/IFFV de fecha 10 de enero del 2012 y HRC N° 00147 el representante legal de la Consultoría del Proyecto “**Ampliación de Defensas Ribereñas de la Ciudad de Huancabamba-Provincia de Huancabamba-Piura**”, alcanza a la Gerencia Subregional Morropón Huancabamba, la Liquidación Final del Contrato de Consultoría, la misma que ha sido elaborada teniendo en cuenta la aprobación del Expediente Técnico mediante resolución de Alcaldía N° 0458-2011 de fecha 07 de septiembre del 2011, donde la Municipalidad Provincial de Huancabamba da su conformidad;

Que, mediante Informe N° 004-2012/GRP-402410 de fecha 11 de enero del 2012, el Subdirector de la Unidad de Estudios y Proyectos de la Gerencia Subregional, Informa al Director Subregional de Infraestructura, donde da su opinión respecto a la Liquidación Final del Contrato de Consultoría, correspondiente al Proyecto “ **Ampliación de Defensas Ribereñas de la Ciudad de Huancabamba-Provincia de Huancabamba-Piura**”, donde indica que de acuerdo con el Art N° 179 del RLCE, establece que de acuerdo con el Contrato de Consultoría procede dicho documento, siempre que el Consultor haya cumplido con lo establecido en el Contrato, que los trabajos deben estar culminados, sin embargo el procedimiento legal indicado en este artículo no ha sido cumplió, por lo cual se opina que a la fecha cualquier solicitud de liquidación resulta legalmente improcedente, por lo cual se recomienda que se responda mediante documento presentado denegando la misma, y;

Que, mediante Informe N° 011-2012/Abog-YYAC de fecha 16 de enero del 2012, la Abogada de la Dirección de Infraestructura Informa al Director Subregional de Infraestructura, opinión respecto a la solicitud de Liquidación Final de Contrato de Consultoría correspondiente al Proyecto “**Ampliación de Defensas Ribereñas de la Ciudad de Huancabamba-Provincia de Huancabamba-Piura**”, donde indica que se debe remitir los antecedentes al área de Liquidación de Obras, afín de que se pronuncien al respecto y se practique a la brevedad posible la liquidación final de contrato de consultoría , para lo cual se debe tener en cuenta el plazo establecido por ley (15 días), así mismo se debe comunicar al Consultor



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 031 -2012/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G

Chulucanas,

27 ENE 2012

mediante documento resolutivo la improcedencia de su solicitud de Liquidación Final, por haber sido presentada fuera del plazo legal y no reunir las formalidades de ley, ello a lo establecido en el inciso "I" del artículo N° 179 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, la Oficina de Administración, después de haber realizado la Constatación y Evaluación Financiera y Contable de los documentos fuentes, determina el siguiente detalle:

I.- AUTORIZADO Y PAGADO

1.1. AUTORIZADO(AU=PCA+RN)	310,924.37
Presupuesto Contratado Ejecutado	310,924.37
Presupuesto Contratado	310,924.37
Gastos Generales	0.00
Reajustes Netos	00.00
Reajustes Brutos	00.00
Adicional Único	00.00
Deducción Adelanto Directo	00.0

1.2.-PAGADO(PA=PC+RE)	310,924.37
Presupuesto Contratado Ejecutado	310,924.37
Valorización V1	217,647.06
Valorización V2	93,277.31
Reajustes	0.00
Valorización V1	0.00
Valorización V2	0.00

SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA (AU-PA) 00.00

II.- AMORTIZACIONES.-

2.1.- A. DIRECTO

AUTORIZADOS	67,221.85
RETENIDOS	67,221.85

SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA (AU-PA) 0.00

III.- CONTROL IGV.-

3.1.-AUTORIZADO(AUT=(PCA+RN)IGV)	59,075.63
Presupuesto Contractual Ejecutado	59,075.63



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 031 -2012/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G

Chulucanas,

27 ENE 2012



3.2.- PAGADO= (AD+AMT+VAL))		59,075.63
Contrato Principal (Valorizac.+ Reaj)		59,075.63
Adelanto Directo	12,772.15	
Adelanto Materiales		00.00
Valorizaciones	46,303.48	

SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA (AU.PA) 00.00

IV.- RESUMEN.-

CONTRATO AUTORIZADO Y PAGADO	S/.310,924.37
IMPUESTO IGV AUTORIZADO Y PAGADO	<u>S/.59,075.63</u>
TOTAL CONTRATADO Y PAGADO	S/.370,000.00

V.- SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA.-

5.1.- Liquidación	00.00
5.2.- Impuesto General a las Venta (18.00 %)	00.00
TOTAL SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	00.00



Que, tal como se determina en el Cuadro anterior; no existe saldo a favor del contratista por concepto de: **LIQUIDACIÓN FINAL DE CONTRATO** teniendo como monto real ejecutado de la obra conforme al Anexo N° 03, que se adjunta a la presente, asciende a la suma de **N/S.370,000.00 (TRESCIENTOS SETENTA MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES)**;

Que, de otro lado el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), recomienda determinar las responsabilidades y sanciones de los funcionarios y servidores dentro de los alcances de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado en su Artículo N° 46, prescribe: **"Los funcionarios y servidores, así como los miembros del Comité Especial que participan en los procesos de contratación de bienes, servicios y obras, son responsables del cumplimiento de la presente norma y su Reglamento.**

En caso que las normas permitan márgenes de discrecionalidad para la actuación del servidor o funcionario, éste deberá ejercerla de acuerdo a los principios establecidos en el artículo 4° del presente Decreto Legislativo.

La evaluación del adecuado desempeño de los servidores o funcionarios en las decisiones discrecionales a que se refiere el párrafo precedente, es realizada por la más alta autoridad de la Entidad a la que pertenece, a fin de medir el



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 031 -2012/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G

Chulucanas, **27 ENE 2012**

funcionarios en las decisiones discrecionales a que se refiere el párrafo precedente, es realizada por la más alta autoridad de la Entidad a la que pertenece, a fin de medir el desempeño de los mismos en sus cargos. Para tal efecto, la Entidad podrá disponer, en forma periódica y selectiva, la realización de exámenes y auditorías especializadas.

En el caso de las empresas del Estado, dicha evaluación es efectuada por el Directorio.

En caso de incumplimiento de las disposiciones establecidas en el presente Decreto Legislativo se aplicarán, de acuerdo a su gravedad, las siguientes sanciones:

- a) **Amonestación escrita;**
- b) **Suspensión sin goce de remuneraciones de treinta (30) a noventa (90) días;**
- c) **Cese temporal sin goce de remuneraciones hasta por doce (12) meses; y,**
- d) **Destitución o despido.”;** las cuales se efectuaran por el

Órgano de Control Institucional en su oportunidad, en tanto existieron Ampliaciones de Plazo N° 01 y N° 02 las cuales fueron consentidas por la Entidad; negligencia funcional que deberá determinarse oportunamente;

Que, estando a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1017, que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, Ley N° 29626, Ley N° 29812 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012,, normas modificatorias, ampliatorias, conexas de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, y supletoriamente la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG, que aprueba Normas de Control Interno para el Sector Público; con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, Dirección Subregional de Infraestructura y la Sub Dirección Sub Regional de Obras, y;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1017 que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado y el, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008- EF, la Ley N° 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012 y supletoriamente la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG, que aprueba Normas de Control Interno para el Sector Público; con las visaciones de la Dirección Sub Regional de Planeamiento y Presupuesto; Dirección Sub Regional de Infraestructura, Sub Dirección de la Unidad de Obras y Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización del 20 de Junio 2002, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 16 de Noviembre 2002, modificada por Ley N° 27902 del 30 de Diciembre 2002, y Resolución Ejecutiva Regional N° 432-2011/GOB.REG.PIURA-PR, de fecha tres de mayo del dos mil once (03.05.2011);





RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 031-2012/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G

Chulucanas,

27 ENE 2012

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Liquidación Final del Contrato de Consultoría para Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto "Ampliación De Defensas Ribereñas de la Ciudad de Huancabamba - Provincia de Huancabamba - Piura", cuyo costo total asciende a **N/S. 370,000.00 (TRESCIENTOS SETENTA MIL NUEVOS SOLES)**, no existiendo saldo a favor del Consultor, por concepto de Liquidación Final de Contrat,

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEVOLVER la Carta Fianza N° 0975-2010/FG-OEP/Lambayeque, que corresponde a la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato hasta por la suma de **N/S. 37,000.00 (TREINTA Y SIETE MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES)**, cantidad que es equivalente al diez por ciento (10%), del monto total del Contrato, una vez consentida la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- La Gerencia Subregional Morropón Huancabamba, rebajara de sus activos el importe de **N/S. 370,000.00 (TRESCIENTOS SETENTA MIL NUEVOS SOLES)**, para la cual se recomienda que la Oficina de Contabilidad, practique su rebaja contable a la cuenta de gasto, por no constituir formación bruta de capital, por tratarse de estudios o consultoría, asimismo se recomienda a la Gerencia Subregional Morropón Huancabamba, que después de haber recepcionado el Estudio correspondiente, del Expediente Técnico, debe alcanzarse oficialmente a la Municipalidad Provincial de Huancabamba, para que se encargue de su ejecución .

ARTÍCULO CUARTO.- Notifíquese la presente Resolución a la Unidad de Estudios Y proyectos, Sub Dirección de Obras, Dirección Sub Regional de Administración, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Morropón-Huancabamba, y al Consultor Ingeniero Iván Fernando Fuentes Vilchez, en su domicilio legal ubicado en la Calle las Magnolias N° 306 Urbanización Los Parques-Chiclayo y a la Oficina de Regional de Control Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE


GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba
Ing. Alvaro R. López Land
GERENTE SUB REGIONAL





RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 031 -2012/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G

Chulucanas,

27 ENE 2012

DATOS TÉCNICOS PARA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA

CONCURSO PUBLICO : N° 001-2010/GRP-GSRMH-DSRI
 SISTEMA : A SUMA ALZADA
 PLIEGO 457 : Gobierno Regional del Departamento de Piura
 UNIDAD EJECUTORA 003 : Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba
 PROYECTO : "AMPLIACIÓN DE DEFENSAS RIBEREÑAS DE LA CIUDAD DE HUANCABAMBA-PROVINCIA DE HUANCABAMBA-PIURA".
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios
 RUBRO 00 : Recursos Ordinarios
 LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO
 DISTRITO : HUANCABAMBA
 PROVINCIA : HUANCABAMBA
 DEPARTAMENTO : PIURA.
 GOBIERNO REGIONAL : PIURA.
 VALOR REFERENCIAL : N/S. 370,000.00
 PRESUPUESTO CONTRATADO : N/S. 370,000.00
 MONTO EJECUTADO : N/S. 370,000.00
 FECHA DEL CONTRATO : 25 DE MAYO DEL 2010.
 FECHA ENTREGA TERRENO : 16 de junio del 2010 .
 FECHA DE INICIO CONTRACTUAL : 15 DE JULIO DEL 2010.
 PLAZO DE EJECUCIÓN : 60 DÍAS CALENDARIO
 FECHA DE TERMINO REAL : 12 DE SEPTIEMBRE DEL 2010
 1° AMPLIACIÓN DE PLAZO : 35 DÍAS CALENDARIO SIN RGSR
 2° AMPLIACIÓN DE PLAZO : 33 DÍAS CALENDARIO SIN RGSR
 ING SUPERVISOR : ING JUAN SILVA HUERTAS
 CONSULTOR : ING IVÁN FERNANDO FUENTES VÍLCHEZ
 FECHA DE APROB EXP TÉCNICO : 07 DE SEPTIEMBRE DEL 2011 RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0458-2011/MPH/ALC

